CONTRATO No. 1958 del 23/12/2025

Contratista	MUNDO SERVICIOS LK S.A.S		PN		PJ	X	C		UT		
	NIT o C.C.	901844369-2	MM*		Domicilio	Mocoa (P)					
Plazo del contrato principal	a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, y en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.				Valor inicial			$73.609.998			
					Valor total			$73.609.998			
Fecha de inicio	24/12/2025				Fecha de terminación normal			31/12/2025			
Suspensión	20 días calendario	30/12/2025			F/ Terminación			19/01/2026			
Reinicio	20/01/2026				F/ Terminación			20/01/2026			
Ampliacion de la suspensión No. 02	20/01/2026				F/ Terminación			10/02/2026			
Ampliacion de la Suspension No. 03	10/02/2026				F/ Terminación			06/03/2026			

En las instalaciones de la Secretaría de Servicios Administrativos, departamental de la Gobernación del Putumayo, el seis (06) de marzo del 2026, se reunieron: **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO,** en calidad de secretario de Servicios Administrativos y supervisor del contrato en mención y ***LENNY KEYI HURTADO ROSAS*** *con cedula de ciudadanía No. 34.548.460 de Popayán (C), en calidad de representante legal de* ***MUNDO SERVICIOS LK S.A.S****, identificado con Nit No. 901844369-2* a fin de celebrar la presente acta de reinicio al Contrato de compraventa No. 1958 del 23/12/2025., el cual fue suspendido mediante acta de acuerdo de suspensión suscrita el 30/12/2025 y ampliada el día 20/01/2026, y posteriormente el 10/02/2026 previo las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que la **GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO** y **MUNDO SERVICIOS LK S.A.S**., identificada con NIT No. 901844369-2, representada legalmente por **LENNY KEYI HURTADO ROSAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.548.460 de Popayán (C), suscribieron el Contrato de Compraventa No. 1958 del 23 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: "*COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BIOSEGURIDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*". Por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($73.609.998) M/CTE**, con un plazo de ejecución inicialmente previsto hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Que el 24 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Compraventa No. 1958 del 23/12/2025, estableciendo como fecha de inicio el 24 de diciembre de 2025 y como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.

3. Que el 29 de diciembre de 2025, la contratista, por intermedio de su representante legal, solicitó la suspensión temporal del contrato por veinticinco (25) días calendario, contados a partir del 30 de diciembre de 2025, argumentando circunstancias de carácter operativo y logístico derivadas de los recesos laborales y festivos de fin de año, así como la disminución de la actividad productiva del sector proveedor, hechos que impactaron la cadena de suministro necesaria para la ejecución del objeto contractual; solicitud que, una vez verificada por la supervisión del contrato la ocurrencia de dichas circunstancias, su carácter temporal y su condición de situaciones ajenas a la voluntad del contratista y no imputables a la Entidad, fue aceptada mediante la Suspensión No. 1 del Contrato de Compraventa No. 1958 por el mismo término de veinticinco (25) días calendario, a partir del 30 de diciembre de 2025, con el fin de salvaguardar el principio de planeación y garantizar la correcta ejecución contractual.

4. Que, a la fecha, 24 de enero de 2026, persisten circunstancias administrativas de carácter institucional relacionadas con las restricciones derivadas de la aplicación de la Ley de Garantías, las cuales han generado limitaciones temporales en procesos internos necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones de coordinación, supervisión y recepción de los bienes objeto del contrato; situación externa y no atribuible al contratista que afecta la continuidad normal de la ejecución contractual, motivo por el cual las partes acordaron ampliar la suspensión del Contrato de Compraventa No. 1958 del 23 de diciembre de 2025 por dieciséis (16) días calendario, contados a partir del 24 de enero de 2026, sin que ello implique modificación del valor contractual ni reconocimiento de costos adicionales, manteniéndose incólumes las demás condiciones pactadas.

5. Que, con fecha diez (10) de febrero del 2026, a solicitud del contratista quien manifestó dificultades relacionadas en la cadena de suministro de algunos insumos requeridos para la fabricación de determinados elementos de protección personal, en particular overoles anti fluido, situación que generó un desabastecimiento parcial que impedía garantizar la entrega oportuna y conforme a las especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato, razón se procede a ampliar la suspensión del contrato por el termino de veinticinco días (25) calendario, hasta el día seis de marzo del 2026.

6. Que, es un deber de la Administración ordenar las gestiones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

7. Que, analizadas las circunstancias fácticas y jurídicas del caso, se verifica que han cesado las causas que dieron origen a la suspensión del contrato y que se cumplen los presupuestos legales y contractuales para reanudar su ejecución, encontrándose el contrato vigente; en

consecuencia, resulta procedente, conveniente y oportuno ordenar el reinicio del Contrato de Compraventa No. 1958 del 23 de diciembre de 2025, en los términos y condiciones inicialmente pactados.

ACUERDAN.

PRIMERO: Reiniciar el Contrato de Compraventa No. 1958 del 23 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: "*COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BIOSEGURIDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*"., a partir del 06 de marzo del 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá ampliar todas las garantías constituidas en el Contrato de Compraventa No. 1958 del 23 de diciembre de 2025 y adelantar el respectivo trámite para la aprobación de la póliza ante la Oficina de Contratación Departamental.

Para constancia, se firma en la Ciudad de Mocoa (P) a los Seis (6) días del mes de marzo del 2026

POR LA GOBERNACIÓN	**CONTRATISTA**
JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO **Secretario de Servicios Administrativos Departamental**	***LENNY KEYI HURTADO ROSAS*** *C.C No. 34.548.460 de Popayán (C)* Representante legal

Elaboró	Laura Cristina Benavides Prieto	Profesional Esp de Apoyo	Secretaria de Servicios Administrativos	